



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, o, cualquier propietario colindante al predio estatal, pueda presentar una propuesta de compraventa, mejorando el valor de compraventa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADOS	PARTIDA REGISTRAL	CUS	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
964-2020/SBNSD DI	SERGIO MARCO MENDOZA VERA y MILAGRO RIVERA BAZALAR	N° 13952558 O.R. LIMA	122981	Distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima	Lima	238,75 m ²	US\$ 48 961,05	1.- NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 222° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.-SE ENCUENTRA OCUPADO CON UNA EDIFICACIÓN DE TRES NIVELES, CON ENTRE PISOS DE CONCRETO ARMADO Y TECHO LIVIANO CONFORMADO POR VIGUETERÍA METÁLICA Y/O FIERRO CORRUGADO Y COBERTURA DE PLANCHAS DE CALAMINA EN POSESIÓN DE "LOS ADMINISTRADOS". 3.-SE ACCEDE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL LOTE 21 DE LA MANZANA A, CALLE EL ENGRANAJE 24, URBANIZACIÓN LA MILLA, DE PROPIEDAD DE "LOS ADMINISTRADOS".

La oposición debidamente sustentada o propuesta de compraventa, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO